



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO CASTALLA

**8059** ANUNCIO APROBACIÓN BASES REGULADORAS DE LA SUBVENCIÓN-AYUDA ECONÓMICA A TRAVÉS DE TARJETAS REGALO A LOS CIUDADANOS DE CASTALLA, ANUALIDAD 2021

#### **ANUNCIO DE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA SUBVENCIÓN-AYUDA ECONÓMICA A LOS CIUDADANOS DE CASTALLA A TRAVÉS DE TARJETA REGALO PARA SU GASTO EN ESTABLECIMIENTOS DE CASTALLA PARA INCENTIVAR y PROMOVER EL COMERCIO LOCAL (Anualidad 2021)**

El AYUNTAMIENTO-PLENO en sesión extraordinaria celebrada el día uno de julio de dos mil veintiuno, ha aprobado las siguientes BASES REGULADORAS:

#### **BASES REGULADORAS DE LA SUBVENCIÓN-AYUDA ECONÓMICA A LOS CIUDADANOS DE CASTALLA A TRAVÉS DE TARJETAS REGALO PARA SU GASTO EN ESTABLECIMIENTOS DE CASTALLA PARA INCENTIVAR y PROMOVER EL COMERCIO LOCAL (Anualidad 2021)**

El Ayuntamiento de Castalla, en colaboración con la entidad bancaria "Caixa Popular", y mediante la actividad subvencionadora llevada a cabo, con el objetivo de dar respuesta a diferentes demandas sociales de fomentar el consumo en establecimientos comerciales de Castalla, cuyas ventas se han visto afectadas negativamente por la Covid-19, mediante esta subvención consistente en una AYUDA DIRECTA A LOS CIUDADANOS DE CASTALLA, se pretende paliar dicho efecto negativo y contribuir a la recuperación económica de este sector de Castalla, por lo que desde el ayuntamiento, se promueve la iniciativa de ofrecer unas tarjetas regalo con la finalidad de cubrir compras realizadas en los establecimientos locales, principalmente con estos objetivos:

- Ayudar económicamente a los establecimientos comerciales de Castalla, sector afectado negativamente por la Covid-19.
- Beneficiar a los/as vecinos/as de Castalla con un ahorro del 50 % en sus compras en los establecimientos locales, adheridos a esta ayuda, según Anexo I.

#### **BASES REGULADORAS TARJETAS REGALO**

#### **CARACTERÍSTICAS**

- Se emitirán 1.333 tarjetas regalo de 30 euros.



- Cada persona podrá adquirir un máximo de una tarjetas regalo por importe de 30 euros.

- El "coste de adquisición" de cada tarjeta regalo será de 30 euros, de forma que cada adquirente, tendrá un total disponible para gasto igual al valor de la tarjeta adquirida, más el mismo importe correspondiente a dicho valor, que será ingresado por el ayuntamiento en la cuenta bancaria y puesto a disposición del adquirente, en concepto de tarjeta-regalo. *Ejemplo. Si adquiero una tarjeta-regalo por valor de 30 euros, realizaré un ingreso de 30 euros, y el ayuntamiento pondrá a mi disposición a través de la tarjeta-regalo, el mismo importe, esto es, 30 euros, por lo que tendré a mi disposición 60 euros para gastos.*

- Este bono o tarjeta-regalo, se podrá utilizar las veces que se quiera en cualquiera de los establecimientos adheridos, funciona igual que una tarjeta de débito, se pondrán realizar gastos hasta que se quede sin crédito la tarjeta, de manera que el ayuntamiento, como entidad titular de cada tarjeta, podrá tener acceso a todos los movimientos de las mismas, a los efectos de la justificación del gasto.

Cuando el ciudadano que haya adquirido la tarjeta, acuda al comercio, pagará con esta tarjeta regalo a través del datáfono del establecimiento, igual que se hace con las tarjetas de débito.

- Debido a que los bonos no son canjeables por dinero efectivo y no se devolverá el importe del mismo en ningún caso, si se produce una devolución, el establecimiento deberá emitir un vale por el importe íntegro de la compra.

- Las tarjetas regalo, se podrán adquirir por el consumidor en las dependencias del Ayuntamiento (Oficina de Turismo) una vez resuelta la solicitud de subvención, el ciudadano podrá pasar a recogerlas por esta oficina.

La entidad bancaria colaboradora, "Caixa Popular", una vez resuelta la solicitud de estas ayudas, emitirá el número de tarjetas acordadas con los importes correspondientes y las entregará directamente al Ayuntamiento para que este, sea el encargado de facilitarlas a los ciudadanos que resulten beneficiarios.

Para poder adquirirlos, deberá ser mayor de edad. No se podrán adquirir más de una tarjetas regalo por persona, lo cual se acreditará mediante su DNI.

Los interesados en la obtención de las tarjetas regalo deberán acudir de forma presencial a la entidad "Caixa Popular" sucursal de Ibi, o a través de internet, realizando una transferencia al número de cuenta cuya titularidad será del Ayuntamiento de Castalla.

-Los establecimientos locales en los que se podrán realizar las compras son todos aquellos que se hayan adherido a esta propuesta y que estén reflejados en el **Anexo I** de las presentes Bases Reguladoras.

-Las tarjetas regalo se podrán utilizar una vez resuelta la convocatoria y entregadas al ciudadano hasta el **15/11/2021**.

## **INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS PRESENTES BASES REGULADORAS**



El Ayuntamiento de Castalla, vigilará el uso debido que se haga de cada tarjeta de débito, de forma que si se observa, que por parte de algún beneficiario de la tarjeta, no se hace un uso debido de la misma, de acuerdo con lo establecido en las presentes bases, el ayuntamiento podrá optar, previo informe emitido por la Comisión de valoración y seguimiento, por proceder a solicitar el reintegro del ingreso indebido efectuado al ciudadano, por incumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases.

### **FORMA DE COBRO DE LAS TARJETAS REGALO POR LOS ESTABLECIMIENTOS**

La tarjeta regalo funciona igual como una tarjeta de débito, de forma que el portador realiza el pago a través del datáfono del establecimiento, por lo que el comerciante no tiene que hacer nada, solo el ciudadano con el hecho de pasar la tarjeta por el datáfono, para lo cual, resulta imprescindible que el establecimiento disponga de datáfono, sino, no podrá entrar en esta propuesta.

La tarjeta no llevará nombre del portador de la misma, la única identificación que llevará la tarjeta de débito será una numeración, cuya identificación corresponda a una persona individual. El ayuntamiento de Castalla, como titular de las tarjetas, tendrá conocimiento de la identificación que corresponda a cada ciudadano beneficiario de la tarjeta regalo, lo que permitirá, además de facilitar la justificación de la subvención, el poder realizar trámites para la baja de la tarjeta, en caso de pérdida o robo, previa denuncia-comunicación del portador de la misma al ayuntamiento.

Por parte del ayuntamiento, se procederá a identificar cada número de tarjeta con el beneficiario de la misma, de manera que se entregará a cada uno de los beneficiarios, un documento en el que se acredite que el número de tarjeta que presenta al hacer las compras, corresponde al portador de la misma.

Si el beneficiario, pierde la tarjeta o es víctima de un robo, podrá acceder a las oficinas municipales y/o a la entidad bancaria "Caixa Popular" para solicitar la baja o anulación de la tarjeta, y se procederá a la tramitación de la anulación, pero no se podrá exigir al ayuntamiento, ningún tipo de responsabilidad en el caso en que se produzca un uso indebido de la tarjeta, es decir, si el interesado pierde la tarjeta o es víctima de robo, y la misma ha sido utilizada por un tercero, no se podrá exigir responsabilidad al



ayuntamiento por el gasto efectuado en la misma, aunque el hecho haya sido comunicado por el interesado al ayuntamiento y/o entidad bancaria, por lo que los interesados en el momento de presentar la solicitud, deberán presentar una declaración de exoneración de responsabilidad al ayuntamiento por el uso de terceros de la tarjeta de débito.

### **PLAZO MÁXIMO PARA REALIZAR EL GASTO DEL SALDO DE LAS TARJETAS REGALO.**

El plazo para realizar el gasto del saldo de las Tarjetas Regalo será desde el día de su recepción y hasta el **15 de noviembre de 2021**, fecha tope para poder realizar el gasto del saldo acumulado en la tarjeta.

### **REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES:**

- Estar empadronado en Castalla con una antigüedad de un año como mínimo desde la fecha de la solicitud.
  
- Ser mayor de 18 años.
  
- Estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social
  
- Se podrán obtener máximo de una tarjetas regalo por persona.
  
- Será necesario acreditar haber realizado el ingreso de 30 € en la cuenta corriente que se abra al efecto en la entidad "Caixa Popular" para obtener la tarjeta regalo de 60 € que se solicite (el pago también se podrá realizar con tarjeta en la misma Oficina de Turismo).



## DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS INTERESADOS EN EL MOMENTO DE LA SOLICITUD

- Instancia de solicitud debidamente rellena y firmada en la que se solicitará la tarjeta-regalo y que deberá presentarse en el Registro municipal, tanto de forma presencial como mediante la Sede Electrónica municipal, mediante el correspondiente formulario que se pondrá a disposición de las personas interesadas en la web municipal en el momento de la convocatoria derivada de las presentes bases.
- Autorización expresa del interesado para que el ayuntamiento recabe datos de empadronamiento, así como del grupo de personas empadronadas en el mismo domicilio.
- Autorización expresa del interesado para que el ayuntamiento recabe datos de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Autorización de los ciudadanos solicitantes al ayuntamiento para que éste recabe los datos de los ingresos realizados por cada uno de los solicitantes, en función de las tarjetas a las que opte, debiendo acreditarse el importe realizado por cada solicitante y que corresponderá al 50% del importe de la tarjeta/ regalo que solicita.
- Declaración de exoneración de responsabilidad al ayuntamiento de Castalla por el uso indebido de la tarjeta de débito por parte de terceros no autorizados, y cuya numeración de tarjeta no coincida con el nombre de la persona beneficiaria.

## PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

### LUGAR.-

- 1.- En la **Oficina del Registro** del Ayuntamiento de Castalla, en horario de 9:00 horas a 14:00 horas, de lunes a viernes.



2.-En la **Oficina de Turismo**, en horario de 10:00 a 14:00 horas de martes a viernes.

#### **PLAZO.-**

Las solicitudes podrán presentarse durante un plazo de 20 días hábiles que **comenzará a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria correspondiente a las presentes bases en el BOP de Alicante**, el cual se dará traslado por medio de la BDNS, tal y como establece el artículo 20.8,a) de la LGS. Solo se admitirá una solicitud por persona física o jurídica.

Cuando finalice el plazo de presentación de solicitudes, se reunirá la Comisión de Valoración y seguimiento para realizar el reparto de las cantidades que corresponderán a cada ciudadano según lo dispuesto en las presentes bases, de manera que se asignará una cantidad igual a la que conste en el certificado bancario realizado por la entidad bancaria, de ingreso previo de cada ciudadano. La entidad municipal dispondrá de un plazo de 10 días para resolver las solicitudes presentadas.

El resultado de la valoración se hará público mediante la publicación en el Tablón de anuncios de este ayuntamiento, así como en la Web municipal, de forma que si está todo correcto, se elaborará una lista definitiva con propuesta de asignación de las cantidades y si existe algún error en alguna de las solicitudes, se abrirá un plazo de 10 días para subsanación de deficiencias, una vez terminado dicho plazo, y en un plazo de 5 días hábiles siguientes a la finalización del plazo de subsanación, se reunirá de nuevo la comisión de valoración y seguimiento para elaboración de la lista definitiva y valoración de las cantidades correspondientes a cada solicitante.

Se procederá a la publicación de la lista definitiva en el Tablón de Anuncios y en la Web municipal, y a partir de la misma, se procederá al reparto de las tarjetas regalo en la Oficina de Turismo durante los 30 días hábiles siguientes a la aprobación de la convocatoria, para dicho reparto, el ayuntamiento podrá optar por realizar el llamamiento por orden alfabético, de forma que se produzca el reparto de forma escalonada entre los ciudadanos del municipio, con la finalidad de no colapsar el funcionamiento de la Oficina de Turismo encargada del reparto de las Tarjetas Regalo.

Todos los anuncios que se publiquen se harán respetando en todo momento la protección de datos de carácter personal.



## COMISION DE VALORACIÓN Y SEGUIMIENTO

A los efectos de la resolución de la convocatoria, se constituirá una Comisión de Valoración, que lo será también de seguimiento, formada por 5 miembros titulares de la entidad municipal:

**Presidente** - La concejal de Servicios Sociales.

### **Vocales.-**

- Un técnico del Departamento de Intervención
- El Técnico de Turismo.
- La Concejal de Hacienda.
- El Agente de Desarrollo Local

Se establece la siguiente constitución de la Comisión de valoración con miembros suplentes para el caso que se considere necesario:

Presidente- El Concejal de Deportes como suplente de la Concejal de Servicios sociales

### Vocales

- La Tesorera como suplente del Técnico del Departamento de Intervención
- El Técnico de Cultura y Patrimonio como suplente del Técnico de Turismo
- La Concejal de Urbanismo como suplente de la Concejal de Hacienda
- La T.A.G. de Secretaría como suplente del Agente de Desarrollo Local

La Comisión de valoración se reunirá cuando sea requerida para la valoración de las solicitudes presentadas, así como en cualquier momento durante la tramitación del expediente cuando sea requerida para ello.

## CAUSAS DE DENEGACIÓN DE LA SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA



La Comisión de Valoración, reunida al efecto de valorar las solicitudes presentadas, podrá denegar la concesión de las mismas por los siguientes motivos:

- Se denegará la solicitud de aquellas personas solicitantes que no estén empadronadas en el Municipio con una antigüedad de un año como mínimo, según datos obrantes en el Padrón Municipal de Habitantes y no sean mayores de edad en el momento de realizar la solicitud.
- Se denegará la solicitud de las personas que la soliciten, cuando estén empadronadas en el mismo domicilio que otra persona que haya resultado beneficiaria de la misma tarjeta-regalo, y así conste en el Padrón Municipal de Habitantes del municipio de Castalla.
- Se denegarán aquellas solicitudes de las personas de las que se constate que no están al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Se denegarán las solicitudes en las que no conste la realización del ingreso efectuado en la entidad bancaria "Caixa Popular", dentro del plazo de presentación de solicitudes, por el mismo importe que la ayuda solicitada.

## LIMITE DE LA SUBVENCIÓN EN MODALIDAD DE AYUDA DIRECTA

Se va a proceder al ofrecimiento únicamente de las tarjetas-regalo en una cuantía determinada, es decir, 1.333 tarjetas regalo de 30 euros, que supone para el ayuntamiento un gasto total de 39.990 euros, cantidad que supone un límite para la subvención mediante las tarjetas-regalo, de forma que si existiesen más solicitudes que las tarjetas-regalo ofrecidas por el ayuntamiento, una vez reunida la Comisión de Valoración, **se elegirá aquellas solicitudes que sean anteriores en fecha de presentación en el registro de entrada del Ayuntamiento de Castalla**, de manera que, aquellos interesados que hayan realizado el ingreso en la entidad bancaria, y no hayan sido beneficiarios de la ayuda económica, por cualquiera de las causas establecidas en las presentes bases, se les devolverá el ingreso efectuado, previa resolución, aprobándose al mismo tiempo que la resolución de concesión de la ayuda.



**ANEXO I – LISTADO DE ESTABLECIMIENTOS**

- 1.- Electrovisión III S.L
- 2.- Bodega Cooperativa Castalla
- 3.- Climent ópticos ortopedia
- 4.- Electromontajes Pechman S.L
- 5.- Voralia optics
- 6.- Enmarcados Pérez
- 7.- Antonio Floristas
- 8.- Panadería D&C Pastelería
- 9.- Relojería Bernabeu
- 10.- Peluquería Mas Rizos
- 11.- Calzados Cristi
- 12.- Peluquería Sonia Bernabeu
- 13.- Adri-Bercris S.L- Todo lo que busca
- 14.- Fisiodermica clinic
- 15.- Movimiento televisivo S.A
- 16.- Ana Serrano
- 17.- Centre d'estética Lidia
- 18.- El Racó de les Flors
- 19.- De Casa
- 20.- Espiral Copies-Regalos personalizados
- 21.- Joyería Jordi Berbegal
- 22.- La tienda de peluquería
- 23.- Juguetería La Peonza
- 24.- Raúl Fuster-Fotografía



- 25.- Tot Esport
- 26.- la maleta de Carol
- 27.- Joyería Kendala
- 28.- La Trencadora-Frutos Secos
- 29.- Cerdá Motors S.L
- 30.- Moda infantil Peques
- 31.- Estética Dona i Home
- 32.- La botiga del vi
- 33.- Eva Estilisme
- 34.- Paper i més
- 35.- Drz Formación S.L
- 36.- Sol Vidal
- 37.- Talleres Cerdá e Hijos S.I
- 38.- Calzados Bienve
- 39.- Droguería Dufer Perfumería
- 40.- Dona i Fils
- 41.- Juan Sempere Blanes e Hijos S.L
- 42.- A ca Maribel
- 43.- Ferretería Juan
- 44.- Leal y Leal S.L
- 45.- Fantasía
- 46.- Herbolario panical
- 47.- Peluquería Enredos
- 48.- Bon Appetit Charcutería Gourmet
- 49.- Carnicería-Charcutería Juan y Encarna
- 50.- Sport Tono



- 51.- Papelería Sempere
- 52.- Electro Castalla S.L
- 53.- Calzados Cadisol
- 54.- La Blanca
- 55.- D'Bebès
- 56.- Ecoprix
- 57.- Tot peix
- 58.- Talleres J.Valero
- 59.- Motos Bodi
- 60.- Peluquería Myma-t
- 61.- Tintorería La Pileta
- 62.- Tintorería Clarisa
- 63.- Dávrica cosmética natural
- 64.- Anyma Moda
- 65.- Talleres Goncarauto
- 66.- Dbicis Castalla
- 67.- Repara Music
- 68.- Mercedes Patissería
- 69.- Juguetes Panre
- 70.- Patissería Mercedes sl
- 71.- Heretat de Soler

Lo cual se hace público, para general conocimiento, y según lo establecido en el artículo 9.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sobre la publicidad de las bases reguladoras de las subvenciones y ayudas.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,  
Antonio Bernabeu Bernabeu

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN**